

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez paso al despacho el presente proceso, informándole que el traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido. Provea.

Turbaco (Bol), catorce (14) de diciembre de 2020.


KAREN T. PADILLA HORMECHEA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO, catorce (14) de diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 138-36-40-89-002-2019-00127-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: MONICA ACEVEDO GARCIA

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que la liquidación del crédito presentada el día 19 de Noviembre de 2019 no fue objetada en el término de traslado y se ajusta a la ley se,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por no haber sido objetada y estar conforme a la ley.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


JAIME FRANCISCO CARBONELL ACOSTA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Por Estado No. 74 le notificó a las partes que no lo han sido personalmente, el anterior auto de fecha 14 de diciembre de 2020.

Turbaco - (Bolívar) 18 de 12 2020.


KAREN T. PADILLA HORMECHEA
Secretaria